



- CONMEBOL -
COPA AMÉRICA
FEMENINA DE FUTSAL
PARAGUAY 2019

REGLAMENTO

REGLAMENTO

CONMEBOL COPA AMERICA FEMENINA DE FUTSAL 2019

INFORMACION CONMEBOL	4
INTERPRETACIÓN	5
LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS	5
FECHAS IMPORTANTES	5
CAPÍTULO I	
<i>Disposiciones Preliminares</i>	6
CAPÍTULO II	
<i>La Competición – Denominación y Participación</i>	7
CAPÍTULO III	
<i>Formato de la Competición y de los Sorteos</i>	7
CAPÍTULO IV	
<i>Puntaje y Criterios de Desempate</i>	10
CAPÍTULO V	
<i>Elegibilidad de las Jugadoras</i>	11
CAPÍTULO VI	
<i>Inscripcion de los equipos y oficiales</i>	12
CAPÍTULO VII	
<i>Lista de Jugadoras</i>	12
CAPÍTULO VIII	
<i>Uniformes y Equipamientos</i>	13
CAPÍTULO IX	
<i>Comité Organizador</i>	15
CAPÍTULO X	
<i>Operación y Procedimiento de Juego</i>	17
CAPÍTULO XI	
<i>Medios de Comunicación</i>	20
CAPÍTULO XII	
<i>Disposiciones Médicas</i>	21
CAPÍTULO XIII	
<i>Control Antidopaje</i>	22
CAPÍTULO XIV	
<i>Arbitraje</i>	22
CAPÍTULO XV	
<i>Cuestiones Disciplinarias</i>	23
CAPÍTULO XVI	
<i>Abandono del partido y torneo</i>	24
CAPÍTULO XVII	
<i>Premiación</i>	24

CAPÍTULO XVIII	
<i>Regimén Financiero</i>	24
CAPÍTULO XIX	
<i>Derechos comerciales y Marketing</i>	25
CAPÍTULO XX	
<i>Disposiciones finales</i>	27
FORMULARIOS	
<i>Formulario 1 – Descripción de Indumentarias</i>	28
<i>Formulario 2 – Sustitución de Jugadoras por Lesión</i>	30
<i>Formulario 3 – Sustitución de Arquera por Lesión</i>	31

CONFEDERACIÓN SUDAMERICANA DE FÚTBOL

Presidente: Alejandro Domínguez Wilson-Smith

Secretario General: José Astigarraga

Dirección: Autopista Aeropuerto Internacional – Km12

Luque – Gran Asunción – Paraguay

Teléfono: +595 21 645-781

Fax: +595 21 645-792

Correo electrónico: secretaria@conmebol.com

Sitio web: www.conmebol.com

INTERPRETACIÓN

Todas las referencias al género masculino abarcarán el femenino y el singular abarcará el plural, salvo que esté expresamente determinado de otra manera en este Reglamento.

Los capítulos de este Reglamento constituyen una mera distribución ordenada de las materias y no deberán afectar las interpretaciones de los respectivos artículos.

En caso de duda en la interpretación de este Reglamento en otros idiomas, prevalece la redacción del texto original en español, de acuerdo con el Artículo 2º de los Estatutos de la CONMEBOL.

LISTA DE TÉRMINOS UTILIZADOS

CONMEBOL	Confederación Sudamericana de Fútbol.
FOP	<i>Field of Play</i> – Campo de Juego, incluyendo las áreas adyacentes al campo.
Fase Preliminar	Todos los partidos de la Fase de Grupos.
Fase Final	Todos los partidos de Semifinal y Final.
KO	<i>Kick-off time</i> (horario de inicio del partido). Ej.: KO-1h significa 1h antes del horario del inicio del partido. KO – 00:15 significa 15min. antes del horario del inicio del partido.
MD	<i>Match Day</i> (día del partido). Ej.: MD-1 (match day – 1 día = 1 día antes del partido).

FECHAS CLAVES

Envío de la Carta de Conformidad y Compromiso – Art. 4	18/11/2019
Envío de las informaciones de los uniformes para la CONMEBOL (Formulario 1) – Art. 29	18/11/2019
Envío de la lista oficial de jugadorasy oficiales de los equipos (hasta 14 jugadoras y 7 oficiales) - Art. 24 (proceso descrito en el Art. 25)	18/11/2019

CAPÍTULO I – DE LAS DISPOSICIONES PRELIMINARES

Art. 1- La Confederación Sudamericana de Fútbol organiza cada 2 años la Conmebol Copa América Femenina de Futsal. En el año 2019 se llevará a cabo dicho evento, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Art. 2- El Reglamento de la Copa América Femenina de Futsal ("Reglamento"), regula los derechos, obligaciones y responsabilidades de todas las SELECCIONES Participantes ("Participantes") y de la CONMEBOL.

§ 1º - Se consideran como anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad, los siguientes documentos:

- Anexo A – Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL
- Anexo B – Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL
- Anexo C – Código de Ética

§ 2º - Además del presente reglamento, son aplicables las siguientes normativas:

- I - Las Reglas del Juego de fútbol definidas por la FIFA.
- II - Los actos normativos de la FIFA.
- III - Los actos normativos y circulares de la CONMEBOL.
- IV - Las normas internacionales de combate al dopaje.

Art. 3- Este Reglamento ha sido elaborado por la CONMEBOL de forma a garantizar los principios de integridad, continuidad y estabilidad de las competiciones, del *fair play* (juego limpio) deportivo y financiero, de la imparcialidad, de la verdad y de la seguridad deportiva, procurando asegurar la imprevisibilidad de los resultados, la igualdad de oportunidades, el equilibrio de las disputas y la credibilidad de todos los involucrados en la competición.

Parágrafo único - Las competiciones organizadas por la CONMEBOL exigen de la colaboración todos los involucrados de forma a prevenir comportamientos antideportivos, particularmente violencia, dopaje, corrupción, racismo, xenofobia o cualquier otra forma de prejuicio.

Art. 4- Las Asociaciones Miembros participantes de la Conmebol Copa América Femenina de Futsal 2019, al enviar la **Carta de Conformidad y Compromiso** de la competición, reconocen que así lo hacen de forma voluntaria y, por lo tanto, aceptan cumplir y se someten integralmente a este Reglamento.

Art. 5- La CONMEBOL ejercerá la dirección del Torneo, con facultades de ejercer el control, organización y manejo de los partidos, instruyendo debidamente a sus comisiones, oficiales y funcionarios a fin de garantizar su desarrollo. Asimismo, tiene plena facultad para resolver todo lo referente a la misma. -.

Art. 6- La CONMEBOL, será además la única competente para establecer las obligaciones, directrices e instrucciones que han de cumplir los equipos participantes sobre todos los aspectos del torneo, incluidos los relativos a protocolo, derechos comerciales, publicidad, prensa, acreditaciones, etc. La CONMEBOL es la única entidad encargada de autorizar o no la permanencia de personas en el campo de juego, incluyendo el sector de la prensa (TV, periodistas de cualquier medio y fotógrafos).

Art. 7- Entre las facultades de la CONMEBOL se incluyen las expresamente reconocidas en el presente Reglamento, sus Estatutos y restantes normativas de la CONMEBOL.

Art. 8- Todas las gestiones y relacionamientos de los equipos participantes con la CONMEBOL

serán realizadas a través de sus respectivas Asociaciones Miembro, salvo en los supuestos en los que expresamente se prevea que lo puedan hacer directamente, como en lo relativo a los asuntos disciplinarios.

Las comunicaciones para asuntos disciplinarios serán realizadas a través de los contactos oficiales informados por los equipos en la Carta de Conformidad y Compromiso (Artículo 24). Cualquier comunicación deberá ser realizada a través del correo electrónico:

secretaria@conmebol.com y competiciones.selecciones@conmebol.com y solo tendrán validez en caso de que la CONMEBOL haya emitido una constancia de recepción.

Art. 9- Para cada partido del Torneo, la CONMEBOL designará un Delegado de Partido, un equipo Arbitral, Oficiales de Control de Dopaje y Delegados, quienes deberán elevar sus informes a la CONMEBOL.

Igualmente, y sin perjuicio de ello, la CONMEBOL podrá nombrar otros oficiales, que considere necesarios para el buen desarrollo del partido, todos ellos son considerados oficiales del partido.

Los informes de los oficiales de partido gozan de presunción de veracidad salvo prueba en contrario. En caso de que no coincidan los informes de los oficiales de partido, y en defecto de disponer de algún medio o elemento que permita dar primacía a alguna de las versiones de que se dispone, la expuesta en el informe del árbitro será la que prevalezca en relación con los hechos acaecidos en el terreno de juego; tratándose de los ocurridos fuera del mismo, primará el informe del delegado de partido.

CAPÍTULO II- LA COMPETICIÓN - DENOMINACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Art. 10- Las Selecciones participantes deberán cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos para ser admitidos en la Conmebol Copa América Femenina de Futsal 2019.

- a) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que a criterio de la CONMEBOL lo imposibilite de participar de la Conmebol Copa América Femenina de Futsal 2019.
- b) Haber remitido en tiempo y forma la Carta de Conformidad y Compromiso.

Art. 11- Participarán del Torneo los representantes de todas las Asociación Miembro (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela).

Art. 12- Se proclamará campeón de la CONMEBOL Copa América Femenina de Futsal 2019, la Asociación Nacional cuyo equipo ocupe la primera posición de la etapa final, y subcampeón el equipo que ocupe la segunda posición.

Art. 13- El Campeón de la CONMEBOL Copa América Femenina de Futsal 2019 no podrá realizar partidos, utilizando su calidad de campeón sin la autorización previa de la CONMEBOL.

Parágrafo único – De la misma forma ninguna Selección podrá asociarse de alguna manera a la marca de “Campeón” de la Conmebol Copa América Femenina de Futsal 2019 para participar de otros torneos sin previa autorización de la CONMEBOL.

CAPÍTULO III – FORMATO DE COMPETICIÓN Y DE LOS SORTEOS

Art. 14 - Los partidos se jugarán de acuerdo con las Reglas de Juego de Futsal aprobadas por la FIFA.

Art. 15 - El Torneo se disputará en 2 fases: FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos) y FASE FINAL (Semifinales y Final).

Parágrafo único – Todas las fases se jugarán a una sola rueda de partidos.



PROGRAMA DE PARTIDOS

GRUPO A	
A1	PARAGUAY
A2	BOLIVIA
A3	COLOMBIA
A4	VENEZUELA
A5	PERÚ

GRUPO B	
B1	BRASIL
B2	ECUADOR
B3	URUGUAY
B4	CHILE
B5	ARGENTINA

FASE DE GRUPOS							
PARTIDO	HORA	PARTIDOS				GRUPO	
DIA 1		VIERNES 13 DE DICIEMBRE					
1	14:00	B2	ECUADOR	vs	B5	ARGENTINA	B
2	16:00	B1	BRASIL	vs	B4	CHILE	B
3	18:00	A2	BOLIVIA	vs	A5	PERÚ	A
4	20:00	A1	PARAGUAY	vs	A4	VENEZUELA	A
LIBRES		A3 / B3					
DIA 2		SABADO 14 DE DICIEMBRE					
5	14:00	B4	CHILE	vs	B5	ARGENTINA	B
6	16:00	B1	BRASIL	vs	B3	URUGUAY	B
7	18:00	A4	VENEZUELA	vs	A5	PERÚ	A
8	20:00	A1	PARAGUAY	vs	A3	COLOMBIA	A
LIBRES		A2 / B2					
DIA 3		DOMINGO 15 DE DICIEMBRE					
9	14:00	B2	ECUADOR	vs	B4	CHILE	B
10	16:00	B3	URUGUAY	vs	B5	ARGENTINA	B
11	18:00	A2	BOLIVIA	vs	A4	VENEZUELA	A
12	20:00	A5	PERÚ	vs	A3	COLOMBIA	A
LIBRES		A1 / B1					
DIA 4		LUNES 16 DE DICIEMBRE					
13	14:00	B2	ECUADOR	vs	B3	URUGUAY	B
14	16:00	B1	BRASIL	vs	B5	ARGENTINA	B
15	18:00	A2	BOLIVIA	vs	A3	COLOMBIA	A
16	20:00	A1	PARAGUAY	vs	A5	PERÚ	A
LIBRES		A4 / B4					
DIA 5		MARTES 17 DE DICIEMBRE					
17	14:00	B3	URUGUAY	vs	B4	CHILE	B
18	16:00	B1	BRASIL	vs	B2	ECUADOR	B
19	18:00	A3	COLOMBIA	vs	A4	VENEZUELA	A
20	20:00	A1	PARAGUAY	vs	A2	BOLIVIA	A
LIBRES		A5 / B5					
DIA 6		MIERCOLES 18 DE DICIEMBRE			DESCANSO GENERAL		

DIA 7		JUEVES 19 DE DICIEMBRE	SEMIFINALES		
21	16:00	5TO GRUPO A	VS	5TO GRUPO B	9° y 10° LUGAR
22	18:00	1° DEL GRUPO A	VS	2° DEL GRUPO B	SEMIFINAL 1
23	20:00	1° DEL GRUPO B	VS	2° DEL GRUPO A	SEMIFINAL 2
DIA 8		VIERNES 20 DE DICIEMBRE	FINALES		
24	14:00	4TO GRUPO A	VS	4TO GRUPO B	7° y 8° LUGAR
25	16:00	3RO GRUPO A	VS	3RO GRUPO B	5° y 6° LUGAR
26	18:00	PERDEDOR SEMIFINAL 1	VS	PERDEDOR SEMIFINAL 2	3° y 4° LUGAR
27	20:00	GANADOR SEMIFINAL 1	VS	GANADOR SEMIFINAL 2	FINAL

OBS: *En caso de que el equipo local clasifique a las Semifinales, disputará su partido en segundo turno.

SABADO 21 DE DICIEMBRE: SALIDA DE LAS DELEGACIONES

DEPARTAMENTO DE COMPETICIONES DE SELECCIONES - CONMEBOL

Art. 16 - La **FASE PRELIMINAR (Fase de Grupos)** del torneo se disputará de la siguiente manera:

- Las 10 selecciones serán divididas en 2 grupos de 5 equipos cada uno. La conformación de los 2 grupos corresponderá al resultado del sorteo organizado por la CONMEBOL.
- Los partidos serán jugados por puntos, sistema de todos contra todos, una sola rueda de partidos, debiendo cada equipo jugar contra todos los otros equipos de su grupo.
- La posición que cada equipo ocupará dentro del grupo será definida por sorteo a ser organizado en fecha a ser informada por la CONMEBOL.
- Será clasificado para las SEMIFINALES, los equipos que ocupen las dos primeras posiciones en cada grupo.

Metodología del Sorteo:

- La selección Nacional de la Asociación anfitriona (**Paraguay**) se ubicará como cabeza de serie del Grupo A y la Selección Nacional Campeona vigente (**Brasil**) se ubicará como cabeza del Grupo B.
- A fin de establecer los grupos todas las demás selecciones participantes se ubicarán en parejas distribuidas en 4 bolilleros de acuerdo con la ubicación que los equipos hayan obtenido en la anterior edición de la Copa América de Futsal (Argentina 2017), a fin de establecer los grupos, quedando establecido los bolilleros/parejas de la siguiente forma:

Bolillero 1	Argentina - Colombia
Bolillero 2	Ecuador - Venezuela
Bolillero 3	Bolivia - Uruguay
Bolillero 4	Chile - Peru

Procedimiento

- CABEZAS DE SERIE: No se sortean. GRUPO A: **PARAGUAY** / GRUPO B: **BRASIL**.
- Se procederá a sortear el BOLILLERO 1 con los equipos que lo integran (ARGENTINA-COLOMBIA). El equipo que resulte sorteado en primer lugar integrará el Grupo A, y acto seguido se sorteará del Bolillero "Lineas A", que línea ocupará (A2 a A5). El equipo restante ocupará el Grupo B, y se sorteará del Bolillero "Lineas B", que línea ocupará (B2 a B5). Se repetirá el mismo procedimiento, para los Bolilleros 2 (ECUADOR - VENEZUELA), 3 (BOLIVIA-URUGUAY) y 4 (CHILE- PERÚ) hasta finalizar el armado los grupos.

Art. 17 – Las **SEMIFINALES** del torneo será disputada por los equipos vencedores de los grupos de la siguiente forma:

SEMIFINALES				
23	1° GRUPO B	vs	2° GRUPO A	SF1
23	1° GRUPO A	vs	2° GRUPO B	SF2

Art. 18 – La **FINAL** del torneo se disputará entre los vencedores de las dos Semifinales.

FINALES				
26	PERDEDOR #21	vs	PERDEDOR #22	3° Y 4° Lugar
27	GANADOR #21	vs	GANADOR #22	1° y 2° Lugar

§ 1º - Antes de la disputa del partido FINAL se realizará la disputa del 3º y 4º lugar entre las selecciones perdedoras de los partidos de las Semifinales. Además, antes de estos partidos y el día anterior, se disputarán los partidos por las ubicaciones: 10º/9º; 8º/7º; y 6º/5º.

§ 2º - Para los partidos finales, podrán programarse ceremonias y protocolos específicos para entrada de los equipos e inicio del partido que los equipos están obligados a cumplir y respetar. Dichas ceremonias serán comunicadas a los equipos con anticipación en la reunión previa al partido. El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IV – PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Art. 19 – El puntaje atribuido a los equipos de acuerdo con el resultado durante la competición será el siguiente:

Victoria: 3 puntos para el equipo vencedor.

Empate: 1 punto para cada equipo.

Derrota: equipo derrotado no marca punto.

Art. 20 – En caso de igualdad de puntos durante la **FASE DE GRUPOS**, se utilizarán los siguientes criterios de desempate, en ese orden:

1º criterio: Mayor Diferencia de goles en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataron la posición.

2º criterio: Mayor cantidad de goles a favor en la totalidad de los partidos del grupo que integran los que empataron la posición.

3º criterio: Considerando sólo aquellos partidos disputados entre los equipos que empataron la posición a definir: mayor cantidad puntos, mejor diferencia de goles y mayor cantidad de goles a favor.

4º criterio: Deportividad (FAIR PLAY). Clasificará el equipo con mayor número de puntos obtenidos por deportividad en función del número de tarjetas amarillas y rojas que hayan recibido los equipos en todos los partidos de la Fase de Grupos:

- Primera tarjeta amarilla: menos 1 punto
- Segunda tarjeta amarilla/roja: menos 3 puntos

- Tarjeta roja directa: menos 4 puntos
- Tarjeta amarilla y tarjeta roja directa: menos 5

5º criterio: Sorteo.

Art. 21 - En caso de igualdad en partidos de la Fase Final (Semifinales y Final) se disputará un alargue con dos tiempos de 5 (cinco) minutos y, de continuar la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal conforme a las normas estipuladas por la FIFA para la definición del ganador. Para los partidos en los que se definen ubicación del 1º al 3erº lugar, en caso de empate, la definición se hará directamente a través de tiros desde el punto penal.

CAPÍTULO V - INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS Y OFICIALES

Art. 22- Las Asociaciones Nacionales serán informadas por circular sobre el plazo que les será conferido por la CONMEBOL para la inscripción de los equipos y sus oficiales.

Art. 23 Es condición indispensable para los equipos que participarán del Torneo remitir a través de su Asociación Nacional, dentro del plazo establecido en el Artículo 27, la **Carta de Conformidad y Compromiso**. Las AN deberán completar los datos imprimir, firmar y sellar la misma por el Secretario General o Presidente de la Asociación y enviar a la CONMEBOL dentro del plazo establecido en el Artículo 27.

Art. 24 - En la **Carta de Conformidad y Compromiso** constará el compromiso de los equipos de garantizar el estricto cumplimiento del Reglamento del Torneo, Reglamento Disciplinario, Reglamento Antidopaje, de los Estatutos, Código de Ética, Circulares de la CONMEBOL y restante normativa de la CONMEBOL y de la FIFA.

Con la suscripción de la Carta de Conformidad y Compromiso los equipos aceptan las decisiones de la Unidad Disciplinaria y de los órganos judiciales de la CONMEBOL, así como al Tribunal Arbitral del Deporte (TAD) como única instancia competente para conocer de las apelaciones frente a las decisiones firmes y finales de la CONMEBOL. Salvo que expresamente lo autorice la normativa, se encuentra prohibido recurrir a tribunales ordinarios.

Art. 25 - La suscripción y aceptación de la Carta de Conformidad y Compromiso se realizarán sin reservas, condicionamientos, enmiendas o exigencias de ninguna naturaleza, caso contrario, no se aceptará la inscripción del equipo en la competición.

Art. 26 - El plazo perentorio e improrrogable de presentación de la **Carta de Conformidad y Compromiso** debidamente completadas y firmadas a través de sus correspondientes Asociaciones Miembro para todos los equipos participantes en la competición será a las **18hs (horario de Paraguay) del lunes 18 de noviembre del 2019**. Las cartas deberán ser enviadas a los siguientes correos electrónicos y solo tendrán validéz luego del envío de confirmación de recibo de la CONMEBOL:

- Secretaría General: secretaria@conmebol.com
- Competiciones de Selecciones: competiciones.selecciones@conmebol.com
- Unidad Disciplinaria: unidad.disciplinaria@conmebol.com

CAPÍTULO VI- ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS

Art. 27 - Al seleccionar a su equipo representativo para la competición, cada asociación participante deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones:

- a) Todas las jugadoras deberán poseer la nacionalidad del país al que representen.

- b) Todas las jugadoras reunirán los requisitos para ser seleccionables (elegibilidad) de conformidad con los Estatutos y Reglamentos de la FIFA.
- c) Tan sólo serán elegibles las jugadoras que cumpliendo los requisitos establecidos en el párrafo precedente y hayan sido inscriptos en la lista final de jugadores.
- d) Las protestas relacionadas con los requisitos de elegibilidad se someterán al Tribunal de Disciplina de la CONMEBOL, que tomará una decisión de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL.
- e) Las protestas se deberán interponer dentro del plazo de tres (03) horas una vez finalizado el encuentro, dicho plazo es improrrogable. La protesta deberá contener las formalidades exigidas en el Artículo 52.2 del Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL y deberá ser remitido exclusivamente al correo electrónico unidad.disciplinaria@conmebol.com

Art. 28 - Las asociaciones participantes serán responsables de alinear solo a jugadoras que cumplan los requisitos establecidos. El incumplimiento de esta obligación constituye una infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - La CONMEBOL podrá en cualquier momento solicitar toda documentación de las jugadoras a las Asociaciones Miembros para averiguación y aplicar sanciones caso que los documentos no estén correctos.

CAPÍTULO VII – LISTA DE JUGADORAS Y OFICIALES

Art. 29 - Las AN deberán remitir las listas de jugadoras (Lista de Buena Fe) únicamente a través del sistema informático COMET. Las mismas deberán completar la inscripción, validarla y verificarla obligatoriamente antes de las **18hs (horario de Paraguay) del lunes 18 de noviembre del 2019**. Luego de validada y verificada por la Asociación Miembro, la lista será impresa, firmada y sellada por el Presidente o Secretario General de la Asociación Miembro y remitida a los correos electrónicos: competiciones.selecciones@conmebol.com y secretaria@conmebol.com. Todo el proceso debe ser finalizado dentro del plazo mencionado anteriormente. Las Asociaciones Miembro que no cuentan con dicho sistema, les será suministrado un link de acceso con su correspondiente contraseña a fin de que puedan proceder con la carga y validación de datos.

Art. 30 - Las AN deberán presentar una lista inicial de 14 (catorce) jugadoras y 7 (siete) oficiales de conformidad a lo estipulado en el Artículo 29 de este Reglamento.

§1º - De la lista inicial de 14 (catorce) jugadoras, obligatoriamente 2 (dos) jugadoras deberán ser arqueras.

§2º - De la lista de 7 (siete) oficiales:

- a. Obligatoriamente uno debe ser médico. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel. **NO SE ADMITIRÁ LA INSCRIPCIÓN DE UN EQUIPO QUE EN SU LISTA DE OFICIALES NO INCLUYA UN MÉDICO.**
- b. **Un Jefe de Delegación**
- c. **Un Entrenador Principal (Director Técnico).**

Art. 31 - En caso de lesión grave de alguna jugadora, después del envío de la Lista de Buena Fe y que impida el mismo de disputar el torneo, se permitirá la sustitución de dicha jugadora

hasta 24h antes del inicio del Torneo, previa aprobación de la Comisión Médica CONMEBOL. Para tal efecto, la AN deberá rellenar el Formulario de Sustitución de Jugadora por Lesión (**Formulario 2**) y enviarlo junto al informe médico y todos los exámenes que demuestren la lesión de la jugadora a la Comisión Médica de la CONMEBOL a través del correo comision.medica@conmebol.com con copia para competiciones.selecciones@conmebol.com hasta 24 horas antes del inicio del torneo.

§1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones/exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión del jugador.

§2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§3º - La sustitución, si se acepta, será permanente para toda la competición.

§4º - Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de ticket aéreo serán de realizados por la CONMEBOL. Los costos extras relacionados a la sustitución serán de responsabilidad de la Asociación Miembro solicitante.

Art. 32 - Se podrá permitir la sustitución de una arquera lesionada durante cualquier etapa de la disputa del torneo, una vez que la gravedad de la lesión haya sido comprobada y certificada por la Comisión Médica de la CONMEBOL. Este cambio será permanente. Para el efecto la Asociación Nacional deberá completar el Formulario de Sustitución de Arquera por Lesión (**Formulario 3**) y enviarlo juntamente a un informe médico y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora a la Comisión Médica a través de los correos: comision.medica@conmebol.com y competiciones.selecciones@conmebol.com hasta las 14h (horario de Paraguay) del día anterior al partido en cuestión.

§ 1º - La Comisión Médica de la CONMEBOL se reserva el derecho de solicitar informaciones / exámenes adicionales para evaluar la gravedad de la lesión de la arquera.

§ 2º - La sustitución está sujeta a la aprobación de la Comisión Médica de la CONMEBOL.

§ 3º - En casos excepcionales, y a su exclusivo criterio, la CONMEBOL podrá analizar solicitudes de sustituciones de arqueras por motivos de lesión cuya solicitud y documentación sean enviadas en un plazo distinto al establecido en el enunciado de este artículo.

§ 4º - Toda la gestión de reserva y/o re-emisión de ticket aéreo serán de responsabilidad de la CONMEBOL. Los costos extras relacionados a la sustitución serán de responsabilidad de la Asociación Miembro solicitante.

Art. 33 - En caso de impugnación de alguna jugadora, las AN deberán efectuarla en un plazo de hasta 24 horas previas al inicio de la competencia a la Unidad Disciplinaria y al Departamento de Competiciones de la CONMEBOL, a través de los correos: unidad.disciplinaria@conmebol.com y competiciones.selecciones@conmebol.com.

CAPÍTULO VIII – UNIFORMES Y EQUIPAMIENTOS

Art. 34 - Los equipos deberán remitir a la CONMEBOL a través de los correos electrónicos secretaria@conmebol.com y competiciones.selecciones@conmebol.com hasta las **18h (horario de Paraguay) el 18 de noviembre**, la descripción de los colores de la indumentaria de los equipos, oficial y alternativa, los que deben ser de colores y tonalidades marcadamente contrastantes entre sí a través del Formulario de Descripción de Indumentaria (**Formulario 1**). Deberán enviar las informaciones de las siguientes piezas de cada uno de los uniformes:

Jugadoras	Arqueras
Camiseta	Camiseta
Pantalones	Pantalones
Medias	Medias

Enviar la información de todos los uniformes (oficial y alternativo).

Cada AN debe remitir esta información por escrito, adjuntando un archivo de imagen en formato "JPG" o similar, conforme instrucciones contenidos en el Formulario 1. Para el caso de las arqueras, deberá indicar igualmente tres uniformes de colores contrastantes entre sí y las jugadoras de campo de su equipo.

Parágrafo único - En todos los partidos de torneos de Selecciones Nacionales, está estrictamente prohibido cualquier tipo de publicidad de patrocinadores, productos, fabricantes, proveedores o terceros, así como todo tipo de mensajes o imágenes políticos, religiosos o personales en todo el uniforme utilizado o llevado (de forma temporal o permanente) al terreno de juego y/o a todas las áreas de Competición.

Art. 35 - El Departamento de Competiciones de Selecciones de la CONMEBOL informará, antes del inicio de cada fase, los uniformes con los que cada equipo jugará los partidos de aquella fase. Es obligatorio que cada equipo utilice el uniforme designado por la CONMEBOL. Siempre que sea posible, el Departamento de Competiciones designará el uniforme que haya sido declarado como primer uniforme en el formulario. Sin embargo, cuando esto no sea posible, el principio a ser utilizado será de un equipo predominantemente en color oscuro y otro equipo predominantemente en color claro. En casos extremos, se podrá solicitar hacer combinaciones de sus uniformes oficiales y reservas.

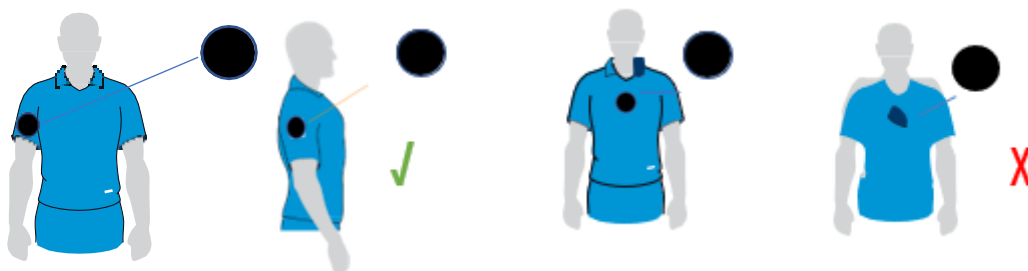
Parágrafo único – El incumplimiento de la obligación de la utilización de los uniformes establecidos constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos judiciales de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 36 – Los equipos obligatoriamente deberán utilizar uniformes con números con colores contrastantes al color de la camiseta y pantalones. No se permitirá utilizar uniforme sin numeración de las jugadoras en la espalda y en los pantalones. Las camisetas, así como los pantalones, deberán estar numerados del 1 al 14, números que corresponderán a cada jugadora y que deberá utilizar durante todo el campeonato.

Parágrafo único – En la numeración referida anteriormente, el número 1 deberá ser reservado exclusivamente para el arquero.

Las camisetas deberán llevar en la espalda el nombre, apellido o apodo de la jugadora respectivo, no debiendo éste exceder de un margen de 7cm. de altura. En caso de utilizarse un apodo, éste deberá ser aprobado previamente por la CONMEBOL.

Los equipos llevarán obligatoriamente en el centro de la manga derecha el parche correspondiente a la edición al Torneo en disputa. Para este fin, la CONMEBOL proveerá la cantidadde parches establecidas en la circular correspondiente. No se permitirá la colocación del parche en otra zona de las camisetas. Para la colocación del parche deberá la manga derecha contar con un espacio libre de 7 cm x 7 cm.



Art. 37 - En cada partido, la CONMEBOL distribuirá número suficiente de chalecos para cada

equipo que obligatoriamente deberán ser utilizados durante el calentamiento antes del inicio del partido. De la misma manera, todas las jugadoras de reservas deberán utilizar los chalecos en el banco de reservas y durante el calentamiento durante el partido. Caso sea solicitado por el árbitro, los integrantes de la comisión técnica utilizarán los chalecos.

Parágrafo único – es responsabilidad de cada AN devolver al representante de la CONMEBOL, al final del partido, el mismo número de chalecos que recibió antes del inicio del partido.

Art. 38 - Se encuentra prohibida la exhibición de mensajes políticos, religiosos, comerciales, personal o slogans en cualquier idioma o forma por jugadora u oficial en el uniforme, camiseta bajo el uniforme, equipamiento (bolsas, botellas, squeezes, coolers, bolsas médicas, etc.) e incluso en el cuerpo durante el partido o en cualquier actividad relativa al partido (calentamiento, reconocimiento de campo de juego, conferencia de prensa, entrevista en la zona mixta, flash interview, etc.).

Parágrafo único - El incumplimiento de esta obligación constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

CAPÍTULO IX – COMITÉ ORGANIZADOR

Art. 39 - La Conmebol Copa América Femenina de Futsal será realizada bajo la dirección y autoridad de la CONMEBOL y será organizada por una Comisión Organizadora que estará compuesta por:

- a) El Director de Competiciones de Selecciones de la CONMEBOL o la persona designada por el mismo, que ejercerá las funciones del Presidente de la Comisión.
- b) El Presidente o Representante de la Asociación Miembro Anfitrión o la persona designada por el mismo.
- c) El Presidente del Comité Organizador Local (COL).

Art. 40 - La Comisión Organizadora del Torneo tiene, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- a) Supervisar los preparativos generales de la competición, teniendo en cuenta todos los factores deportivos, técnicos, geográficos y económicos.
- b) Garantizar que se cumpla el calendario de partidos de la competición, de acuerdo con los días y horarios aprobados anteriormente.
- c) Informar a la Unidad Disciplinaria de cualquier infracción en relación a los Reglamentos de la CONMEBOL.
- d) Deliberar en casos de fuerza mayor.

Art. 41 - La Asociación Miembro Anfitriona se encargará de montar un Comité Organizador Local (COL) que tendrá, entre otras responsabilidades, las que siguen:

- a) Garantizar la seguridad de los participantes.
- b) Planificación y ejecución de las matrices de presupuesto, riesgo y adquisiciones para alojamiento, alojamiento y transporte interno de los equipos participantes.
- c) Preparación de los campos de juego y locales de entrenamiento.
- d) Contratación de Servicios médicos y ambulatorios para los participantes.

- e) Desarrollo y ejecución de plan de comunicación y divulgación del torneo.
- f) Producción de las placas, trofeos y piezas de marketing de acuerdo con las instrucciones de la CONMEBOL.
- g) Entre otras.

Parágrafo Único: La ASOCIACION PARAGUAYA DE FUTBOL y el COL son responsables exclusivamente de todos los aspectos de la organización, seguridad y salud pública del torneo. De este modo, han de cumplir a cabalidad con las obligaciones, deberes, medidas y procedimientos dispuestos en este Reglamento y las restantes normativas deportivas de aplicación de la CONMEBOL, dado que, en caso de no hacerlo, puede dar lugar a la comisión de infracciones disciplinarias.

El COL asume la plena responsabilidad por el funcionamiento de todas las cuestiones de seguridad en relación con la Competición, en todos los sitios, aeropuertos, hoteles, campos de entramientos, estadios, sus inmediaciones, en relación con los representantes de los gobiernos nacionales, la delegación de la CONMEBOL, los equipos y los oficiales del partido durante su estadía en la sede de la Competición.

El COL al tomar parte en el Torneo como Comité Organizador Local, lo hace bajo su entera responsabilidad, obligándose a mantener a la CONMEBOL, directores, y funcionarios en general de toda responsabilidad civil, penal y laboral, de cualquier naturaleza por todo hecho, contingencia, incidente, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros, en materia de seguridad y/o orden y salud pública, como consecuencia de la organización de los partidos durante el campeonato. Las responsabilidades y obligaciones derivadas de los hechos descritos deberán ser asumidas exclusivamente por el COL. Asimismo, todos los seguros y coberturas de riesgos que deban cubrir los posibles incidentes referentes a la seguridad serán responsabilidad y deberán ser asumidos única y exclusivamente por cuenta del COL.

La CONMEBOL se reserva el derecho de reclamar al COL cualquier suma que deba abonar como consecuencia de una sentencia judicial que condene a abonar sumas de dinero en concepto de indemnización de daños y perjuicios por un hecho ocurrido en el marco de la organización de un partido correspondiente al Campeonato.

CAPÍTULO X – OPERACIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE JUEGO

Art. 42 - El día previo al inicio del torneo se realizará la Reunión Técnica, en local será informado por la CONMEBOL a través de circular y que deberá contar con la participación de las siguientes personas:

- Representantes de la CONMEBOL a través de su Departamento de Competiciones.
- Representante de la Comisión Organizadora de la Competición o su representante.
- Representante de la Asociación Nacional organizadora.
- Presidente del Comité Organizador Local o su representante.
- Representante de las Comisiones Médica y de Árbitros de la CONMEBOL.
- Representantes de todos los equipos participantes.

Nota: Los equipos deberán traer un modelo de cada uniforme completo para la reunión (camiseta, pantalones y media de las jugadoras y de las arqueras).

La agenda de la Reunión de Coordinación del Partido será la siguiente:

1. Bienvenida y Presentación de las Autoridades y Delegados del Torneo
2. Horarios de los partidos y entrenamiento
3. Presentación de los uniformes de los equipos (incluyendo equipamiento de las arqueras)
4. Cuestiones de Arbitraje
5. Cuenta Regresiva, protocolo de entrada en el campo de juego
6. Numero de personas permitidas en los bancos
7. Procedimientos de Calentamiento (antes y durante el partido)
8. Cuestiones Médicas y de Antidopaje
9. Cuestiones de Marketing
10. Organización de Medios de Comunicación
11. Cuestiones Disciplinarias
12. Cuestiones de Seguridad
13. Asuntos Administrativos
14. Chequeo de documentos
15. Otros temas

Art. 43- Los equipos deberán programar su llegada al Estadio con por lo menos con 90 minutos de antelación al horario del inicio del partido, a fin de cumplir todos los requerimientos previos de presentación de lista de alineación y documentación. En ninguna hipótesis el partido podrá sufrir retraso como consecuencia de la llegada tardía de un equipo. En ese caso, la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL podrá aplicar las sanciones correspondientes.

Art. 44- Los equipos deberán entregar al Delegado de la CONMEBOL la lista con los nombres de un máximo de 14 jugadoras (titulares y suplentes) con una antelación mínima de 60 minutos antes de la hora estipulada para el inicio del partido. En esta lista se deberá incluir al menos 2 arqueras y la misma debe ser firmada por el entrenador y la capitana del equipo.

§ 1º - Las primeras 5 comenzarán el partido, siendo designados los otros como suplentes. Los números que lleven en la espalda de la camiseta y en el pantalón tendrán que corresponder a los que se encuentran indicados en la Lista de Buena Fe de inscriptos.

§ 2º - En cada partido, al momento de realizar el control de jugadores e indumentarias en los vestuarios, los jugadores se identificarán ante el Delegado de Partido y el Tercer Árbitro, **con sus pasaportes o documentos originales y vigentes. (sin excepción)**

Art. 45- Están autorizados a permanecer en la Banca Técnica la **cantidad máxima** de 14 personas: 9 jugadoras de reservas y 5 oficiales, siendo obligatoria la presencia de un médico del equipo. No se permitirá la presencia de otras personas que no integren la Planilla Oficial de Juego en la banca técnica ni en la zona aledaña a la misma, o en los accesos de ingreso al campo de juego. El Delegado controlará antes del inicio del partido que la cantidad coincida con la planilla referida, y podrá exigir que las personas que no figuren en la lista sean retiradas, pudiendo informar de ello al Árbitro principal.

§2º - No se permite que una jugadora u oficial expulsado/suspendido permanezca en cualquier área de la **zona técnica**.

Art. 46 - Ningún oficial ni miembro del cuerpo técnico de un equipo podrá ingresar en el terreno de juego sin la autorización expresa del árbitro del encuentro. El incumplimiento de la referida disposición implicará infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario pudieran corresponder, previo informe del Árbitro principal y/o Delegado del Partido.

Art. 47 - La CONMEBOL es la única entidad que manejará el protocolo de ingreso de los equipos al campo de juego. Los equipos y sus jugadores están obligados a respetar y a cumplir estrictamente las indicaciones emanadas al respecto que se repasarán en la Reunión de Coordinación del Partido. Su incumplimiento deberá ser informado por el Delegado del Partido y los infractores podrán ser apercibidos, multados o recibir otra sanción, conforme a lo establecido por los órganos disciplinarios respectivos.

Art. 48 - Los equipos deben respetar **estrictamente** el horario marcado para el inicio de juego. Para ello, deberán seguir todas las indicaciones del delegado del partido emanadas al respecto, para el ingreso de los mismos al campo de juego, de acuerdo con la Cuenta Regresiva. El retraso en el inicio del partido o su reanudación en el segundo tiempo como consecuencia de demora del o de los equipos, será pasible de las sanciones previstas en el Reglamento Disciplinario.

Art. 49 - En todos los encuentros deberá utilizarse el balón oficial de la CONMEBOL. El balón para la edición 2019 es NIKE modelo PREMIER X - CSF.

Art. 50 - El área de calentamiento será demarcada por conos y preferencialmente deberá poseer el mismo tipo de piso del FOP. El Delegado del Partido informará sobre el área de calentamiento durante la Reunión Técnica del Torneo.

§ 1º – No se permitirá calentamiento con balón durante el partido.

§ 2º - Solamente podrán permanecer en el área de calentamiento las jugadoras que realmente estén realizando calentamiento y un oficial del equipo para acompañar a las jugadoras, caso contrario, las jugadoras deberán permanecer en el banco de reservas. Durante el calentamiento, todas las jugadoras deberán utilizar los chalecos suministrados por la CONMEBOL.

§ 3º - Dependiendo del espacio disponible en el estadio para el calentamiento, el Arbitro o el Delegado del Partido podrá limitar el número de jugadoras calentando al mismo tiempo. Durante la Reunión de Coordinación del Partido facilitarán esa información.

Art. 51 – A criterio del Médico de CONMEBOL y con el acuerdo del Arbitro, podrá haber parada para hidratación de los jugadores en función de la temperatura. Sesenta (60) minutos antes del inicio del partido, el Médico de Conmebol decidirá si por las condiciones climáticas recomiendan que se haga la parada para hidratación de los jugadores y el Tercer Árbitro informará a los dos equipos y al Delegado del Partido, a la TV y a la prensa.

En caso de parada de hidratación de los jugadores, el Árbitro interrumpirá el encuentro durante un minuto transcurridos aproximadamente 8 minutos desde el inicio de cada tiempo.

Se deberá observar lo siguiente:

- a) Para dar inicio a la parada de hidratación, el balón no deberá estar en juego.
- b) El Árbitro señalará el inicio del descanso e informará a ambos equipos, a sus asistentes y al banquillo del Tercer Árbitro.
- c) Todos los jugadores se dirigirán a su banquillo o al área técnica de su equipo para refrescarse.

Pasado un minuto, el Árbitro señalará la finalización de la parada de hidratación y se reanudará el partido.

Art. 52 – Poco después del término del juego, y en el caso que haya transmisión de televisión, EL TITULAR de los derechos de transmisión, además de la TV CONMEBOL, podrán hacer el flash interview en el campo de juego con un máximo de 3 jugadores de cada equipo. Este flash interview obligatoriamente deberá ser realizado con el panel con los patrocinadores de la competición. Es obligación de los equipos designar a tres jugadores para esa acción al término del partido. El flash interview, normalmente, no deberá tardar más que 45 segundos para cada jugador.

Art. 53 - Al término del partido, a criterio de la CONMEBOL, podrá ser realizada una conferencia de prensa de los dos equipos, la cual obligatoriamente deberá contar con la presencia del entrenador del equipo y una jugadora que haya disputado el partido (que haya jugado). El orden de las conferencias de prensa normalmente será el siguiente:

- 1º equipo: equipo perdedor*
- 2º equipo: equipo ganador*

§1º – Los jugadores y oficiales expulsados durante el partido o suspendidos, no podrán participar de la conferencia de prensa. En caso de que el entrenador haya sido expulsado o este suspendido, deberá asistir a la conferencia de prensa el asistente técnico.

§2º - El incumplimiento del presente artículo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Art. 54 - No se permite la utilización de ningún equipamiento y/o sistema de comunicación entre jugadorasy/o comisión técnica durante el partido.

Art. 55 – Esta permitido el uso de la pantalla durante el partido, siempre y cuando:

- a. La transmisión se haga sin ninguna publicidad.
- b. Se transmita únicamente el partido, sin la reproducción de replay de cualquier jugada o lance del partido.
- c. La exposición se observe el tiempo del partido.

Art. 56 – Esta terminantemente prohibido fumar en el área de la competición, incluido el FOP, zona técnica, vestuarios y túnel de acceso al campo.

Art. 57 - Cualquier protesta relacionada con la operación y procedimientos de juego, deberán ser sometidas a la Unidad Disciplinaria, a través del correo electrónico: unidad.disciplinaria@conmebol.com., dentro de las 3 horas posteriores a la finalización del juego.

Art. 58 – Las decisiones de los árbitros son definitivas y vinculantes, estado prohibida la presentación de protestas sobre las mismas.

CAPÍTULO XI – MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Art. 59 - La CONMEBOL, a través de su Departamento de Comunicaciones establecerá la normativa a seguir en los partidos, por parte de los profesionales de los medios de comunicación (cronistas, reporteros de TV, fotógrafos, camarógrafos, técnicos, ayudantes, así como cualquier otra persona de cualquier medio, televisión, radio y escrito etc.), cantidad permitida, ubicación de los mismos, así como permanencia o no en el campo de juego en las zonas de bancos de reservas y mesa de control.

Art. 60 - El campo de juego (dentro de las cuatro líneas) es zona de exclusión, por lo que no se permite a los profesionales de los medios de comunicación (televisión, radio, diario) descritos en el artículo anterior, el ingreso al terreno de juego, antes, durante y después del partido. Desde el momento en que los equipos ingresan al terreno de juego, durante la disputa del partido y hasta que los mismos se retiren a los camarines, no podrán ingresar al campo de juego ninguna persona ajena al partido en sí, es decir, solo pueden permanecer jugadoras de ambos equipos, árbitros, miembros del cuerpo médico ante necesidad y autorización del árbitro, delegados y oficiales de partido.

Art. 61 - Desde veinte minutos antes del inicio del partido, no estará permitida la presencia de los profesionales de los medios de comunicación (reporteros de televisión, radio, diario) en las zonas aledañas a los bancos de suplentes, ni en la zona de acceso a los túneles. Las entrevistas podrán realizarse en las zonas mixtas previstas en cada estadio, fuera del campo de juego. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 62 - Durante el transcurso del partido, entre los límites del terreno de juego y las tribunas para espectadores, en la parte posterior de los letreros de publicidad que existieren, se admitirán solo un número limitado de fotógrafos y personal de la transmisión oficial de televisión, todos debidamente identificados. Este número será determinado por la CONMEBOL. Es obligatoria la utilización de chalecos suministrados por la CONMEBOL y acreditación del partido para acceder a esas áreas.

Art. 63 - El Delegado del Partido y/u Oficial de Seguridad tendrán autoridad para retirar la acreditación y el chaleco de identificación que permiten acceso al área de campo del partido de los profesionales de los medios de comunicación descritos (reporteros de televisión, radio, diario) y fotógrafos que incumplan estas normativas y se podrá solicitar a los encargados de seguridad su exclusión del campo de juego.

Art. 64 - Los equipos están obligados a atender los requerimientos del Departamento de Prensa de la CONMEBOL, sea para el sitio web oficial (www.conmebol.com) y/o redes sociales oficiales. Entre las acciones de los medios de comunicación, están incluidas, mas no limitadas las siguientes acciones:

- a) Autorizar la entrada del equipo de prensa de la CONMEBOL y de sus detentores de derecho de transmisión en los vestuarios para captación de imágenes antes de la llegada de las jugadoras.
- b) Durante la llegada de los equipos al estadio, la CONMEBOL podrá autorizar a cámaras de los detentores de derechos de transmisión a acompañar el desplazamiento desde el autobús hasta la puerta del vestuario.
- c) La CONMEBOL podrá solicitar la realización de flash interview con el entrenador (hasta 60 segundos) en el momento de su llegada al estadio para sus detenedores de derecho de transmisión. Esa acción deberá ser realizada sin la necesidad de desplazamiento del entrenador a ningún otro ambiente.

Art. 65 - Los responsables de prensa de las AN colaborarán para que, tanto las jugadoras como miembros del plantel técnico, puedan estar dispuestos a brindar notas exclusivas para el sitio web oficial de la CONMEBOL: www.conmebol.com

Art. 66 - Los integrantes del área de prensa de la CONMEBOL, serán considerados delegados oficiales del partido (autoridades) con acceso a todos los sectores del estadio, incluyendo el campo de juego.

Art. 67 - El incumplimiento de cualquiera de los deberes y obligaciones regulados en el presente capítulo, constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL pudieran corresponder.

Parágrafo único - El Delegado del partido o cualquier oficial del partido deberá poner en conocimiento de la CONMEBOL en su informe oficial cualquier incidencia al respecto, que, en su caso, podría remitirse a la Unidad Disciplinaria y Órganos Disciplinarios de la CONMEBOL.

CAPÍTULO XII – DISPOSICIONES MÉDICAS

Art. 68 - Cada equipo participante deberá durante el torneo y en cada partido contar con un médico en el banco de reservas durante todo el partido. Dicho profesional debe pertenecer al equipo participante y tener conocimientos médicos de todo su plantel, y debe poseer resgistro medico vigente para presentar a los Oficiales CONMEBOL en caso de necesidad.

Art. 69 - Al enviar la Lista de Buena Fé, la Asociación Miembro deberá adjuntar una certificación médica, firmada por el médico responsable y el responsable administrativo en le cual manifiestan que los integrantes de la Lista de Buena Fe se encuentran en condiciones médicas para la realización de práctica deportiva de alta competencia.

Art. 70 - El COL deberá contar con un Centro Médico cercano al Estadio y los lugares de entrenamiento, donde los integrantes de la Delegación podrán ser trasladados en caso de urgencia para su atención primaria. Este Centro Médico deberá contar con la tecnología médica necesaria para diagnosticar y tratar las posibles lesiones de los deportistas.

Art. 71 - Para cada partido, el COL disponibilizará la siguiente estructura:

- a) Por lo menos 2 ambulancias de alta complejidad con acceso inmediato al campo de juego. Las ambulancias deben estar en el estadio como mínimo KO -1h y hasta 1h después del término del último partido.
- b) Contar en el campo de juego con personal médico o paramédico con el siguiente equipamiento:
 - Desfibrilador Externo Automático
 - Camilla rígida de extracción para trauma raquimedular o camilla de extracción de víctimas de trauma.
 - Inmovilizador provisorio para miembros superiores o inferiores traumatizados.
 - Bolsa de Soporte Avanzado a la Vida (ALS) - equipamientos de resucitación cardiaca y soporte ventilatorio.

§ 1º – El médico deberá estar disponible para ingresar al campo de juego para la asistencia de un deportista por indicación del Árbitro, en caso de que el Médico de su equipo no se encontrase disponible en el banco de sustitutos (por estar asistiendo a otra

jugadora o por estar cumpliendo sanción disciplinaria).

§ 2º – El incumplimiento de las obligaciones reguladas en el presente capítulo constituye infracción reglamentaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario pudieran corresponder

CAPÍTULO XIII - CONTROL ANTIDOPAJE

Art.72 - En este torneo será de aplicación el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, FIFA y el Código Mundial de Antidopaje de la WADA.

Art. 73 - La Unidad Antidopaje de la CONMEBOL se reserva el derecho de ordenar que se realicen controles de dopaje en competencia o fuera de competencia sin necesidad de aviso previo, pudiendo ser controles de dopaje de orina o sangre. Los controles podrán ser aleatorios (sorteo) o dirigidos, de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL, procedimiento que será informado a los encargados médicos de cada equipo, y al cual las selecciones participantes se obligan a cumplirlo, así como a someterse y respetar la decisión que haya adoptado la Unidad Antidopaje.

Art. 74 - Los gastos que demanden los análisis de laboratorio, pagos derivados del control del dopaje, toma de muestras, del médico del control del dopaje y del médico de campo asignado para dicho encuentro, son asumidos por la CONMEBOL.

Parágrafo único - En caso de un resultado analítico adverso, la jugadora será responsable de los costos de análisis de laboratorio y del análisis de la contrapueba de acuerdo con el Reglamento Antidopaje de la CONMEBOL.

Art. 75 - Los estadios donde se disputen los partidos, deberán contar indefectiblemente con una sala asignada exclusivamente para el control de dopaje, la que deberá tener una identificación en la puerta de acceso. Además, deberá estar montada con el equipamiento que se describe seguidamente:

Salas de control de Dopaje en los Estadios – Exigencias

- a) Aire acondicionado en buen funcionamiento.
- b) 4 Reposeras para las jugadoras sorteados y/o electos para el control de dopaje.
- c) 4 Asientos para los médicos de los equipos y personal de dopaje.
- d) 1 Escritorio.
- e) 1 Ventilador.
- f) 1 Heladera en buenas condiciones con las bebidas y/o refrigerios incluidos.
- g) Ducha con agua fría y caliente.
- h) Baño equipado con inodoro, mingitorio y lavamanos.
- i) Puerta con llave.
- j) Iluminación adecuada.
- k) Seguridad en la Puerta de entrada.

CAPÍTULO XIV – ARBITRAJE

Art. 76 - Cada partido será dirigido por Árbitros designados por la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL.

Art. 77 - La Comisión de Árbitros podrá designar Árbitros adicionales en los partidos que considere necesario y, en este caso, ante la eventualidad de que el árbitro no pueda continuar dirigiendo un partido, el mismo será sustituido por el árbitro adicional.

Art. 78 - La Comisión de Árbitros podrá asignar Asesores de Árbitros que podrán ser internacionales siempre y cuando no tengan la misma nacionalidad de los equipos que disputen el partido, salvo los miembros de la Comisión de Árbitros de la CONMEBOL que podrán ser nombrados como asesores internacionales, independientemente de su nacionalidad. Ellos deberán estar en la mejor ubicación posible del Estadio (palco, cabina o suite), con vista para el campo de juego, con seguridad y si posible con monitor de televisión para una buena evaluación de los árbitros.

Art. 79 - No se podrá observar ni tachar las designaciones hechas por la CONMEBOL.

Art. 80 - Los traslados internacionales y viaticos de diarias de las designaciones oficiales (árbitros y miembros de comisiones) estarán a cargo de la CONMEBOL.

Art. 81 - Los traslados locales, hospedaje, lavandería, hidratación y alimentación estarán a cargo del COL.

CAPÍTULO XV - CUESTIONES DISCIPLINARIAS

Art. 82 - Sin perjuicio de lo expresamente dispuesto en el presente Reglamento, será de aplicación el Reglamento Disciplinario de la CONMEBOL vigente.

A efectos de comunicación con los órganos judiciales de la CONMEBOL, todas las Asociaciones Miembro participantes deberán proporcionar hasta tres direcciones de correo electrónico a la CONMEBOL antes del inicio del Torneo en la Carta de Conformidad y Compromiso.

Art. 83 - Las amonestaciones serán las que se establecen en las Reglas de Juego, decididas por la FIFA.

Art. 84 - Las amonestaciones aplicadas por el árbitro serán registradas y el jugador u oficial que recibiera un total de dos (2) tarjetas amarillas de manera consecutiva o alternada quedará suspendido para el siguiente partido. La acumulación de tarjetas amarillas en la FASE DE GRUPOS queda sin efecto a partir del inicio de la FASE FINAL (Semifinales y Final). No obstante, una jugadora u oficial que, durante el último partido de la Fase de Grupos, reciba una amonestación por acumulación que suponga su suspensión automática para el siguiente partido, deberá cumplir la suspensión en el primer partido de la FASE FINAL o para el primer partido por las ubicaciones: 10^o/9^o; 8^o/7^o; y 6^o/5^o.

Art. 85 - Si una jugadora recibe una tarjeta roja, quedará suspendida automáticamente para el próximo partido a disputar, independientemente de la fase. Toda amonestación que hubiera recibido previamente en el curso del mismo partido mantendrá su vigencia.

Art. 86 - Si las jugadoras de un equipo compareciesen al terreno de juego más tarde de la hora prevista para su inicio o reanudación, o desacatando las indicaciones del Árbitro y/o Delegado al respecto, la selección responsable será sancionada por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL con una advertencia en caso de una primera infracción, y con una multa en caso de una segunda o subsiguientes infracciones.

En el supuesto anterior, se considerará en todo caso responsable al entrenador del equipo en cuestión, que será sancionado por los órganos disciplinarios de la CONMEBOL de la siguiente manera:

- **Por una primera infracción:** advertencia de suspensión por un partido.
- **Por una segunda o subsiguiente infracción:** suspensión por un partido.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias descritas en el presente artículo,

la selección deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra las demás selecciones y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVI - ABANDONO DEL PARTIDO Y TORNEO

Art. 87 - Ningún equipo se podrá retirar del torneo sin causa justificada y previa autorización de la CONMEBOL. En caso contrario, en los juegos en que debería haber participado el equipo que se hubiera retirado, se declarará ganador el equipo adversario por el resultado de 5 x 0.

§ 1º – El equipo que se retire del torneo sin previa autorización de CONMEBOL deberá reembolsar a la CONMEBOL cualquier gasto en que haya incurrido para la participación del equipo, además de los costos de los partidos que no se lleven a cabo por su falta de participación. El expediente se remitirá a la Unidad Disciplinaria para las sanciones correspondientes.

Art. 88 - Cuando un equipo por cualquier circunstancia no termine de disputar un partido, se declarará ganador el equipo adversario, al que se agregarán dos goles a los que ya hubiera obtenido si el retiro se produce en el primer o segundo tiempo o un gol si se produce en el tercer tiempo. En caso de que el equipo que quede en el campo aún así fuera perdiendo, se le acreditará un resultado de 2 ó 1 gol por encima de los que hubiera convertido su rival, según el tiempo que se produzca el retiro.

Parágrafo único - Además de las sanciones disciplinarias y económicas, el equipo deberá responder exclusivamente por las indemnizaciones en materia civil u otra índole contra los demás equipos y/o terceros afectados, exonerando y liberando a la CONMEBOL de toda obligación y responsabilidad de cualquier naturaleza, así como de la responsabilidad por los daños y/o perjuicios causados a propios o a terceros.

CAPÍTULO XVII - PREMIACIÓN

Art. 89 - Los 3 equipos primeros colocados recibirán como premios las medallas y trofeos que lo acrediten como tal, según su ubicación:

Campeón:	Trofeo y 21 medallas doradas
Subcampeón:	21 medallas plateadas
3º Lugar:	21 medallas de bronce

Art. 90 - El trofeo de la CONMEBOL Copa America Femenina de Futsal, las medallas al campeón, subcampeón y tercer lugar serán entregados en una ceremonia de premiación inmediatamente al finalizar el segundo partido final en que se define el campeón. El protocolo y la organización de la ceremonia de premiación corresponden exclusivamente a la CONMEBOL. La asistencia de ambos equipos es OBLIGATORIA. El incumplimiento de estas obligaciones constituye infracción disciplinaria, encontrándose facultados los órganos disciplinarios de la CONMEBOL para imponer las sanciones que de conformidad con el Reglamento Disciplinario pudieran corresponder.

Parágrafo único – Los jugadores deberán asistir con su uniforme oficial. No se permitirá la presencia de jugadores con el torso desnudo, o portando banderas con alguna inscripción. En caso de incumplir esta disposición, se expondrá la Asociación Miembro a la sanción correspondiente.

Art. 91 - El equipo con mejor disciplina en el desarrollo del torneo se hará acreedor de un Trofeo Fair Play.

CAPÍTULO XVIII – REGIMÉN FINANCIERO

Art. 92 - La Asociación Miembro Organizadora a través de su COL tendrá a su cargo los siguientes gastos:

- a) Pago de pasajes aéreos de ida y vuelta en clase económica, para 21 (veintiun) personas de cada delegación participante, desde su país sede al lugar de la competencia, más los impuestos de aeropuerto. Del aporte financiero de la Conmebol a ser transferido al Comité Organizador se descontará el monto resultante de las emisiones para el pago correspondiente.
- b) Pasajes aéreos o terrestres según corresponda, en caso de viajes internos en razón del campeonato.
- c) Transporte interno (bus) para 21 (veintiun) personas, desde y hasta el aeropuerto, hoteles, traslados al Estadio en los días del partido y a los lugares de entrenamiento y a actos o eventos oficiales programados por el COL o la CONMEBOL.
- d) Alojamiento y alimentación (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para 21 (veintiun) personas por delegación, desde 2 (dos) días antes del inicio del torneo hasta 1 (un) día después del último partido que le corresponda jugar a cada equipo, salvo situaciones específicas relacionadas a los itinerarios de cada delegación.
- e) Alojamiento y alimentación para los miembros del Comité Organizador de la CONMEBOL; los Miembros de las Comisión de Arbitraje, Médica, Competiciones y funcionarios de la CONMEBOL designados para este torneo.
- f) Seguro médico integral para las delegaciones deportivas, Árbitros, y Oficiales de CONMEBOL, durante la permanencia de éstos en la sede del torneo.
- g) La Asociación Organizadora deberá contratar un Hospital o Sanatorio, adonde derivar los casos de emergencia que pudieran surgir en el transcurso del torneo, a los miembros de las delegaciones.
- h) Cada delegación, así como los miembros de la CONMEBOL deberán recibir un teléfono celular con acceso con disponibilidad de saldo para llamadas locales y datos,
- i) Hidratación y hielo - cada equipo deberá recibir cuanto sigue:
 - Día de partido:** 85 botellas de agua de 500ml + 40 botellas de bebidas isotónicas de 500ml + 40 kg de hielo
 - Demás días:** 60 botellas de agua de 500ml + 20 botellas de bebidas isotónicas de 500ml + 20 kg de hielo
- j) Cualquier gasto extraordinario, deberán ser asumidos por cada Delegación.

Todos los ingresos que provengan de la venta de entradas, pertenecen exclusivamente a la Asociación Organizadora del Campeonato.

CAPÍTULO XIX - DERECHOS COMERCIALES Y MARKETING

Art. 93 - La CONMEBOL es la propietaria original de todos los derechos de los TORNEOS SUDAMERICANOS DE FUTSAL (Sudamericanos de Futsal, Copa América de Futsal, de ambos géneros y todas sus sub-divisiones) como un evento colectivo y todos los demás eventos relacionados bajo su jurisdicción sin restricción en cuanto a su contenido, tiempo, lugar y ley. Esos derechos incluyen, entre otros, todos los tipos de derechos financieros, de imagen de jugadorasy/o selecciones, derechos audiovisuales y de radio, reproducción y derechos de transmisión; derechos de multimedia, derechos de marketing y promocionales, así como los derechos provenientes de derechos autorales actualmente existentes o a ser creados en el futuro, sujetos a cualquier provisión, conforme establecido en reglamentos específicos, como también en todos aquellos reconocidos en el Artículo 66 del los Estatutos de la CONMEBOL.

Art. 94 - Las Asociaciones Miembro y las Selecciones deberán garantizar la libre explotación de los derechos comerciales y audiovisuales otorgados por la CONMEBOL al patrocinador comercial y televisivo y garantizar que no se violarán los derechos comerciales y la difusión en directo o diferido de contenidos audiovisuales vinculados al torneo que no hayan sido autorizados por el patrocinador televisivo o por la CONMEBOL.

Art. 95 - Los derechos de Patrocinio, corresponderán íntegramente a la CONMEBOL quien, contrato mediante, podrá cederlos a terceros para su explotación comercial.

Parágrafo único – esos derechos de patrocinio incluyen, mas no se limitan, a la venta de todos los espacios publicitarios y todas las acciones promocionales que puedan ser realizadas durante el torneo, como por ejemplo, acciones con banderas, lona del círculo central, exposición de productos, colocación de inflables, backdrop para flash interview, paneles para fotos, publicidad en el banco de reservas, túneles inflables, espacio en chalecos, players escorts (escorta de jugador) y referees escorts (escorta de árbitros) en las ceremonias protocolares previas a los partidos, publicidad en las placas de sustitución de jugadores, en el tótem del balón, en la moneda del sorteo oficial, programa de tarjeta amarilla y roja, elección de la Jugadora del Partido, licencia de productos del torneo, activaciones con patrocinadores, entre otras.

Art. 96 - Las Asociaciones Miembro y Selecciones deberán garantizar la libre explotación de los derechos de Patrocinio otorgados por la CONMEBOL a los Patrocinadores Oficiales.

Art. 97 - Todos estadios y campos deberán estar libres de publicidad. Campos libres de toda publicidad (que esté o no en foco de cámaras de TV) comprende el retiro de todo tipo de avisos/anuncios (incluyendo carteles, estática, lonas, publicidad pintada, banderas de las selecciones/hinchadas etc.) alrededor de todo el perímetro del campo de juego incluyendo el alambrado, cerco o muro perimetral que separa el campo de juego del sector público, comprendido todo el espacio entre las líneas de demarcación del campo y el alambrado, cerco o muro perimetral.

Estadios libres de toda publicidad comprende también la obligación de las Asociaciones Organizadoras a cubrir o remover toda publicidad en todos los sectores del estadio incluyendo, sin limitaciones: graderías inferiores y superiores, anillos, estructuras tales como techos y/o torres de iluminación, entorno de los tableros electrónicos, pantallas LED, así como sectores internos del mismo, comprendidos por pasillos, zonas mixtas, vestuarios, salas de prensa, etc.

Campo y estadio libres de toda publicidad también se entiende como cualquier otro tipo de exposición comercial que pueda aparecer en el campo y entorno, incluyendo, pero no limitado a:

- Mangas/túneles inflables, bancos de reservas, carritos de ambulancia etc.
- Inflables, globos, banderas y/o lonas colocadas en el campo, entorno, y graderías a no ser aquellos que por contrato tengan derecho los Patrocinadores del Torneo.
- Todo tipo de promociones/actividades incluyendo, pero no limitado a desfiles, porristas, mascotas, etc., en el campo de juego y en el entorno cuya exposición no corresponda a los Patrocinadores.
- Publicidad en los chalecos de fotógrafos y en las camisetas de los recogedores de pelotas.
- Publicidad en las camillas o camillas móviles u otros que ingresan al campo de juego.

Art. 98 - Los patrocinadores de la CONMEBOL tendrán derecho de exponer sus marcas en todas las áreas del estadio y alrededores, especialmente, pero no solamente, en banners y placas indicativas en todos los niveles del estadio, torres de iluminación, puertas, acceso al campo de juego, tribunas y también en backdrops, banners y otros materiales en la sala de prensa, zona mixta, vestuarios, área de patrocinadores, área de hospitalidad, zonas aledañas, etc.

Art. 99 - No se permitirá ninguna publicidad que no sea la de los Patrocinadores del Torneo o

de la cadena televisiva que determine el (los) detentor (es) de derecho de transmisión en las conferencias de prensa o zona mixta. Sí podrán acceder a los mismos periodistas acreditados de diferentes medios o conforme el caso, aquellos que tienen acceso a las áreas específicas.

Art. 100 - No se permitirá el ingreso al estadio de otra cámara que no esté autorizada por la CONMEBOL y por el (los) detenedor (es) de derecho de transmisión. Por estadio se entiende no sólo el campo de juego sino también las zonas de vestuario.

Art. 101 - La selección que resulte campeón de la Copa America Femenina de Futsal 2019 deberá brindar acceso exclusivo al (los) detentor (es) de derecho de transmisión, la CONMEBOL y sus patrocinadores (en acciones puntuales organizadas por la CONMEBOL) a todos los festejos y celebración (incluido, pero no limitado a cenas y homenajes) que realice con motivo de este logro.

Art. 102 - Todo participante del torneo que utilice redes sociales deberá cumplir con los siguientes términos y condiciones Los Miembros de la Delegación de Equipo no deben divulgar información confidencial o privada en relación a terceros, incluyendo, sin limitación, informaciones que puedan comprometer la seguridad u organización de la Competición, la seguridad de cualquier Asociación Miembro participante o aún la privacidad de cualquier miembro del equipo, miembros de del equipo del oponente o cualquier personal de la CONMEBOL.

a) Cualquier contenido publicado, debe ser en el espíritu del respeto y juego limpio.

Parágrafo único - Cada Asociación Miembro debe informar a los miembros de su delegación que, que los mismos son responsables por las opiniones y comentarios que realicen en cualquier medio de comunicación digital. Las personas que publican en la red digital o blog, así como la institución que están vinculados, pueden ser responsabilizados personalmente por cualquier comentario considerado difamatorio, obsceno o impropio.

Art. 103 - Todos los materiales producidos por los equipos y que tengan el logotipo o cualquier elemento de identidad visual de la competición, deberán ser utilizados y aprobados por la CONMEBOL.

Art. 104 - Marketing de Emboscada: cada Asociación Miembro participante debe garantizar que todos sus patrocinadores y/o cualquier tercero contratado se abstengan de realizar cualquier actividad publicitaria y/o promocional que de cualquier forma pueda ser considerada como marketing de emboscada. Eso debe incluir la abstención de cualquier actividad publicitaria y/o promocional que pueda generar cualquier visibilidad a cualquier marca que no sea asociada de la CONMEBOL, y/o llevar a la suposición razonable de que la competencia u otros derechos de acceso a la competición pueden ser adquiridos por terceros en relación a estas actividades.

CAPÍTULO XX - DISPOSICIONES FINALES

Art. 105 - La Dirección de Competiciones de Selecciones u otra directiva correspondiente resolverá los casos omisos a través de comunicación formal a las partes interesadas que, en caso de duda de interpretación de este Reglamento, podrán formalizar consulta al correo electrónico competiciones.selecciones@conmebol.com.

Art. 106 - En caso de alguna discrepancia entre el texto de este Reglamento y cualquier otro reglamento publicado por una Asociación Miembro, el texto de este Reglamento prevalecerá.

Art. 107 - El presente Reglamento entrará en vigor desde el mismo momento de su publicación.

FORMULARIO 1 (pág. 1)

Formulario de Descripción de Indumentaria

Asociación Miembro:

Instrucción para relleno:

- Deberán insertar las fotos conforme los ejemplos abajo, haciendo la descripción de los colores de cada pieza del uniforme.
- Hay que prestar atención para insertar el uniforme correcto en el sitio correspondiente (Indumentaria Oficial en el espacio de la Indumentaria Oficial).

Ejemplos:

Indumentaria Oficial

	Camiseta: blanca
	Pantalón: blanco
	Medias: blanca

Indumentaria Alternativa

	Camiseta: rayas blancas y rojas con mangas azules
	Pantalón: azul
	Medias: blanca

Conforme a lo que establece el Artículo 24 del Reglamento de la Conmebol Copa América Femenina de Fútbol 2019, remitimos la descripción de la indumentaria oficial y alternativa 1.

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Este formulario deberá ser remitido a la CONMEBOL a través de su Asociación Miembro hasta las 18 horas del día 18 de noviembre a los siguientes correos:

Secretaría General – secretaria@conmebol.com

Dirección de Competiciones – competiciones.selecciones@conmebol.com

SIGUE EN LA PÁGINA SIGUIENTE

FORMULARIO 1 (pág. 2)

Formulario de Descripción de Indumentaria



Asociación Miembro:

JUGADORAS

Indumentaria Oficial	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

ARQUERAS

Indumentaria Oficial	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

Indumentaria - Alternativa	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

Indumentaria - Alternativa	
	Camiseta:
	Pantalón:
	Medias:

FORMULARIO 2

Formulario de Substitución de Jugadoras por Lesión

Asociación Miembro:

Conforme a lo que establece el Artículo 26 del Reglamento, solicitamos la sustitución de una jugadora por motivos de lesión.

Apellido y Nombre	Camiseta N°	Cambio	ID COMET
		Entra	
		Sale	

Este formulario debe ser enviado junto con el informe médico de la selección y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora.

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Este formulario junto con el informe médico y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora será remitido a la CONMEBOL vía Asociación Miembro hasta 24h antes del inicio del torneo, a los siguientes correos:

Comisión Médica – comisión.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones – competiciones.selecciones@conmebol.com

FORMULARIO 3

Formulario de Sustitución de Arquera por Lesión

Equipo: Asociación Miembro:

Conforme a lo que establece el Artículo 27 del Reglamento, solicitamos la sustitución de un arquera por motivos de lesión.

Apellido y Nombre	Camiseta N°	Cambio	ID COMET
		Entra	
		Sale	

Este formulario debe ser enviado junto con el informe médico de la selección y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora.

Responsable del Equipo

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Responsable de la Asociación Miembro

Nombre y Apellido:

Firma:

Fecha:

Las actualizaciones en el Sistema COMET serán realizadas por la Dirección de Competiciones de la CONMEBOL.

Este formulario junto con el informe médico de la AN y todos los exámenes que comprueben la lesión de la jugadora será remitido a la CONMEBOL vía Asociación Miembro hasta las 14 horas (hora local de Paraguay) del día anterior del partido en cuestión, a los siguientes correos:

Comisión Médica – comisión.medica@conmebol.com

Dirección de Competiciones – competiciones.selecciones@conmebol.com



REGLAMENTO CONMEBOL Copa América Femenina de Futsal 2019

Publicación Oficial de la Confederación Sudamericana de Fútbol

EDITA:

Departamento de Competiciones de Selecciones de la
Confederación Sudamericana de Fútbol

Presidente

Alejandro Domínguez W-S

Secretario General

José Astigarraga

Secretaria General Adjunta – Legal

Monserrat Jiménez

Director de Competiciones de Selecciones

Hugo Figueredo